



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 14/12/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501637631



20175501637631

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES NUS S.A.S
CARRERA 10 No 8 - 68 SAN JOSE DEL NUS
SAN ROQUE - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 62625 de 01/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

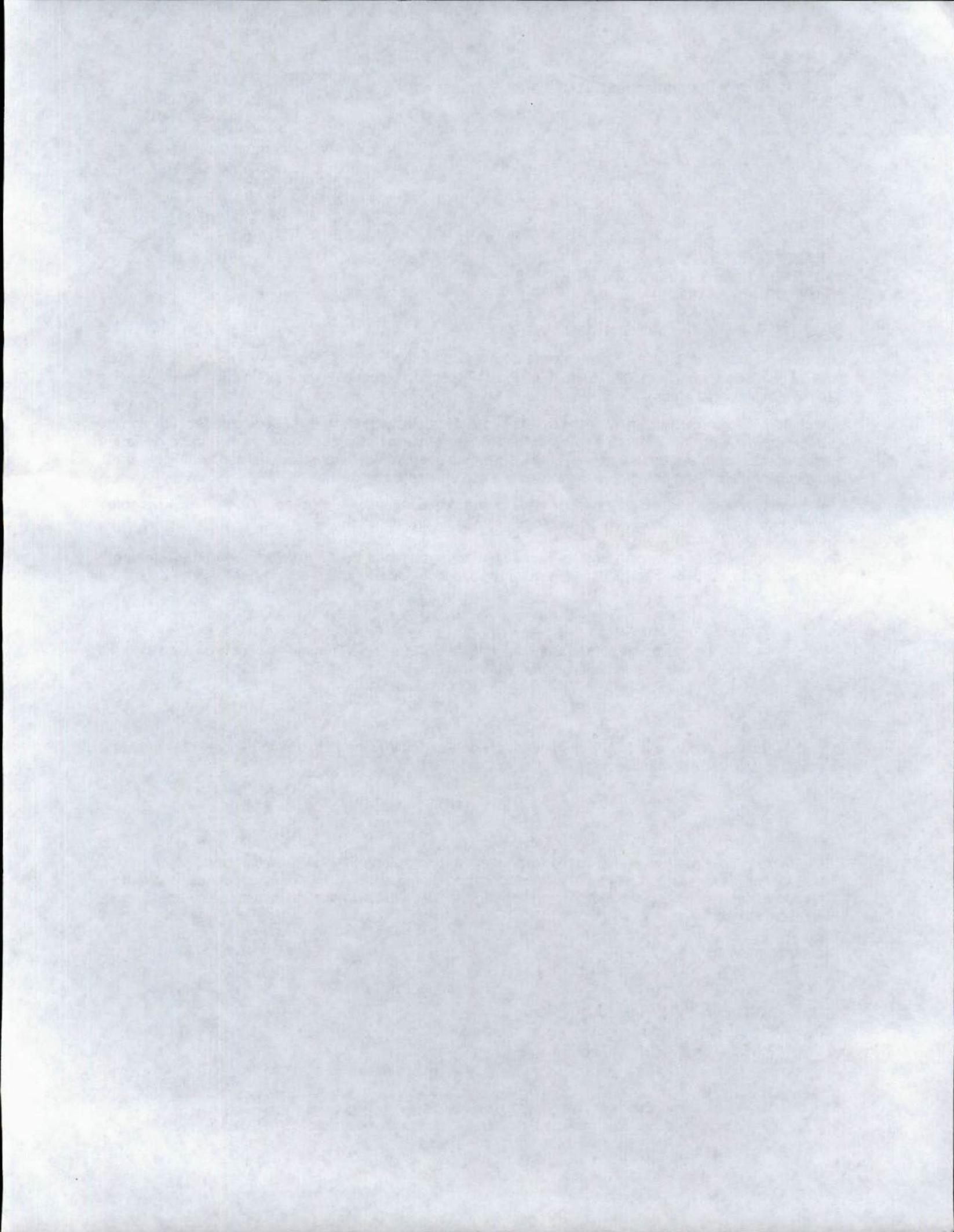
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S**, identificada con N.I.T 900567220 - 2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S**, con N.IT. **900567220 - 2**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **289389** de fecha **14 de Octubre de 2017** impuesto al vehículo de placa **SNV759** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S** Identificada con el NIT. **900567220 - 2** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES NUS S.A.S, con N.IT. 900567220 - 2

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
289389	14 de Octubre de 2017	SNV759

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 289389 de fecha 14 de Octubre de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES NUS S.A.S identificada con NIT. 900567220 - 2

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES NUS S.A.S, identificada con NIT. 900567220 - 2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES NUS S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES NUS S.A.S, con N.IT. 900567220 - 2

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S**, identificada con NIT. **900567220 - 2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S**, identificada con NIT. **900567220 - 2**, con domicilio en la ciudad de **SAN ROQUE / ANTIOQUIA**, en la **CR 10 8 68 SAN JOSE DEL NUS**, teléfono **3117490999**, correo electrónico **sandramoreno20m@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES NUS S.A.S**, con N.IT. 900567220 - 2

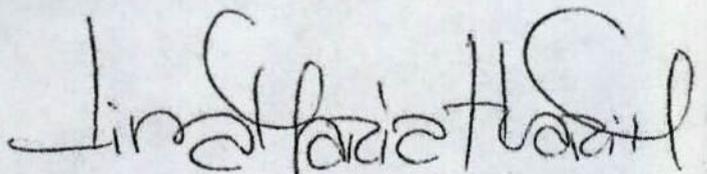
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 62625 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre
automotor Especial TRANSPORTES NUS S.A.S, con N.IT. 900567220 - 2

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 289389

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA										MINUTOS
17	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	00 10									
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15 20 30										
14	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23 40 50										

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Libertad y Orden
POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Rta Sa Guas Km 46+200 sector la quebrada - Sta Dominga

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
PARTICULAR PUBLICO

6. SERVICIO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Tronzo para nos
S.A.S. NIT 900567202

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1020432278

LICENCIA DE CONDUCCION: 1020432278

EXPEDIDA: 05-01-2017 VENCE: 06-01-2020

NOMBRES Y APELLIDOS: Jader sth sanchez Suarez.
DIRECCION: Santa Dominga TELEFONO: 3148366692

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Tronzo para Nos. Nvs. S.A.S. 900567202

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10013283703

13. TARJETA DE OPERACION: 1019603 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Juan Osorio Murillo. ENTIDAD: Se Tra-Deant.

PLACA No: 091462.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
Por extralejo de control, con 22 dias de control, restando la Norma, se Anexa (copy) del Exh 10. # 305-0141-13-2017-0005-00120 fecha 29/08/2017.
calespaca licencias CE.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia Puñica y Transporte.

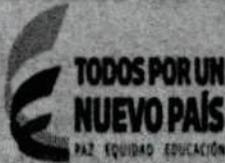
FIRMA DEL AGENTE: [Firma]
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO
C.C. No. 98452245

IMPRESO POR COORDINACION DE FORMAS E IMPRESOS S.A. SIT 806 172-5079 TEL. 02-3110



MINTRANSPORTE



VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Nº 305-0141-13-2017-0085-00120

TRANSPORTES NUS S.A.S NIT: 900.567.220-2

CONTRATO Nº: 0085

CONTRATANTE CONSORCIO MINERO DE ANTIOQUIA NIT / CC 900,971,281-3

OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DE PASAJEROS, MATERIALES Y EQUIPOS. GRUPO ESPECIFICO DE PERSONAS.

ORIGEN-DESTINO: medellin, abejorral, abriaqui, alejandria, amaga, amalfi, andes, angelopolis, angostura, anori, anza, bello apartado, arboletes, argelia, armenia, barbosa, belmira, betania, betulla, ciudad bolivar, briceño, buritica, caceres, caicedo caldas, campamento, cañasgordas, caramanta, carepa, carolina, caucacia, cisneros, cocorna, concepcion, concordia, copacabana, dabeiba, ebejico, bagre, enterrios, envigado, fredonia, frontino, giraldo, gomez plata, granada, guerne, helloonia, hispania, ituango, jardin, jerico, laceja la pintada, la union, llorina, maceo, marinilla, natiflo, nechl, peñol, peuge, berrio, ziónegro, salgar, san carlos, san francisco, san luis, san roque, santuario, segovia, sonson, tamesis, taraza, tarso, toledo, turbo, urrao, valdivia, valparaiso, vegachí, venecla, yall, yarumal, yolombo, yondo, zaragosa

CONVENIO X CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	30	AGOSTO	2017
FECHA VENCIMIENTO	31	OCTUBRE	2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
SNV759	2014	CHEVROLET	CAMIONETA
NUMERO INTERNO		NUMERO TARIJETA DE OPERACION	
		1012386	

DATOS DEL CONDUCTOR	Nº CEDULA	Nº LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
JUAN CARLOS GIRALDO RUIZ	71,788,914	71788914	
ABRAHAN DE JESUS NOVOA	15,401,503	15401503	VIGENCIA 01-03-2019
JADER STIH SANCHEZ SUAREZ	1,020,432,278	1020432278	VIGENCIA 06-01-2020
RESPONSABLE DEL CONTRATISTA	ANA LUCIA HIGUITA JARAMILLO	TELEFONO: 4484695	DIRECCION: MALL PRISMA

Carrera 35A Calle 15B- 35 Mall Prisma

Tel: 4484695

transnussas@gmail.com

www.transportesnus.com



FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Hulla-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guaajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

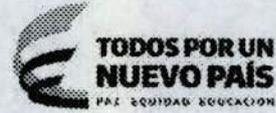
EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, cju expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501542481



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES NUS S.A.S
CARRERA 10 No 8 68 SAN JOSE DEL NUS
SAN ROQUE - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 62625 de 30/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

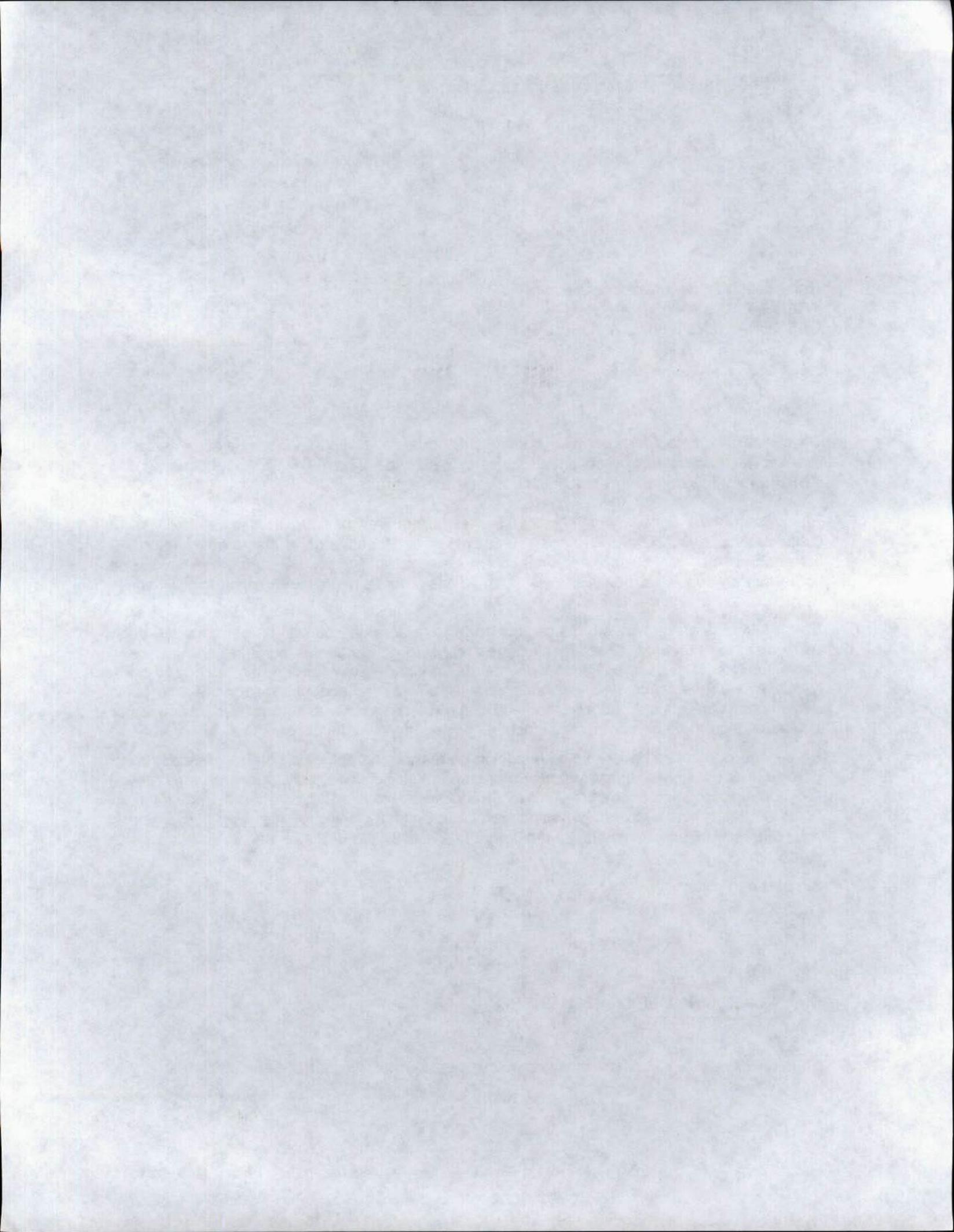
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\velizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\NOVIEMBRE\30-11-2017\PROYECTO_SISICITAT 62530.odt



Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 002917-0
D.S. 25 de Mayo de 1992
Línea No. 01 8000 111 210

EMITENTE

Razón Social
INTENCIÓN DE
SERVICIOS DE TRANSPORTES
Y TRANS
Calle 37 No. 28B-21 Barro
GOTA D.C.
GOTA D.C.
Postal: 111311395
NIT: 877844172CO
NATARIO
Razón Social:
TRANSPORTES NUS S.A.S
CARRERA 10 No. 8 - 68
DEL NUS
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
Postal:
Pre-Admisión:
17 15 59 59
Transporte Lic de carga 000200
del 20052011

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES NUS S.A.S
CARRERA 10 No 8 - 68 SAN JOSE DEL NUS
SAN ROQUE - ANTIOQUIA

